



Ayuntamiento de Frigiliana

Expediente Nº 740/2015

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 8 DE JUNIO DE 2015.

En la Casa Consistorial de Frigiliana en **el día 8 de junio de 2015, y a las 10:30 horas**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Javier López Ruiz, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que se expresan a continuación con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión ORDINARIA** a la que habían sido previamente convocados.

Alcalde- Presidente:

Don Javier López Ruiz (PA)

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Don José Antonio González Conejero (PP)

Doña María José Caravaca Ruiz (Concejal) (PA)

Ausencias justificadas:

La Concejala Carmen Lucrecia López García. P.P.

El Concejal Domingo Guerrero Rama. P.A.

Ausencias injustificadas: Ninguna.

Asistidos por el Sr. Secretario - Interventor: Don José Domingo Gallego Alcalá, que da fe del acto.

NO Asiste la Sr^a. Concejala invitada con voz pero sin voto D^a. Carmen Lucrecia López García, así como el Concejal Domingo Guerrero Rama, dado que está atendiendo gestiones necesarias con relación a la organización de la Feria de Frigiliana.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20 DE MAYO DE 2015.-

Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión **extraordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana **en fecha 20 de mayo de 2015 (Expte. 683/2015)** y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434

JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALA (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 11/06/2015
HASH: 8c232e0ba847e1f63fec5c2afc5e533

JAVIER LOPEZ RUIZ (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 11/06/2015
HASH: 9c1e7f58c165536cace33dcb8893294c



Cód. Validación: 6ZLCF52WSYPNCCSW5EZKHESF | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 20



Ayuntamiento de Frigiliana

Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión **EXTRAORDINARIA** celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana **en fecha 20 de mayo de 2015** tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales de la Corporación.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS. Por el Sr. Alcalde Presidente se somete a la consideración de los presentes los Expedientes Administrativos tendentes a la obtención de Licencia Urbanística para realización de obras y/o instalaciones referidos a continuación, los cuales han sido a su vez analizados por el Sr. Concejel Delegado de Urbanismo.

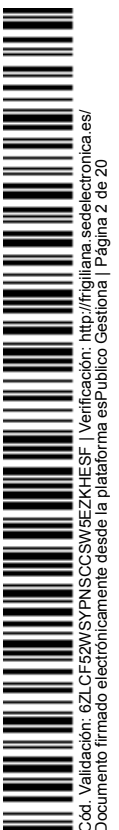
Conocidas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de Licencias Municipales urbanísticas tendentes a la realización de las actuaciones en cada caso recogidas.

RESULTANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Sr. Técnico Municipal y Sr. Secretario Interventor, en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o a sensu contrario la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio.

CONSIDERANDO que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio.

CONSIDERANDO que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia.

CONSIDERANDO que, si procede, las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando a salvo las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los





Ayuntamiento de Frigiliana

criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación.

CONSIDERANDO que las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Frigiliana.

CONSIDERANDO que no son susceptibles de otorgar aquellas licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción, edificación o edificación e instalación y de uso de suelo, incluidos el subsuelo y vuelo que requieran de autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que sean concedidos o emitidos en los términos previstos en la legislación pectoral.

CONSIDERANDO que, en su caso, si se concediese la licencia, las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación.

CONSIDERANDO que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras.

CONSIDERANDO que las licencias urbanísticas serán transmisibles, debiendo el adquirente y transmitente comunicarlo al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la Licencia.

CONSIDERANDO que si durante la ejecución material de las obras resultaren necesarias alteraciones en la misma, deberán recabarse informe técnico y jurídico que valorarán el alcance de la modificación, y para el caso de que la misma sea sustancial será preceptivo el otorgamiento de una nueva licencia por el procedimiento contemplado en el Artículo 11 y s.s del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

VISTO lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales(ROF), a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:

1.- Expte. nº 453/2014.- Se presenta solicitud de obra mayor por M.R,J proyecto cambio de uso de alberca a piscina en parcela 112, polígono 2, pago "Mallarín".

Por el Sr. Secretario Interventor se informa a los Corporativos de la existencia de informe de índole técnica y jurídica, de fecha 31/01/2014 y 3/06/2015, ambos en sentido favorable al otorgamiento de la Licencia de Obras solicitada.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a M.R.J., titular del documento de





Ayuntamiento de Frigiliana

identificación -- en expediente 453/2014, para la realización de obras tendentes a: Cambio de uso de alberca a piscina, conforme al proyecto acompañado, en el Inmueble con Proyecto de Actuación autorizado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, y Licencia de Primera Ocupación concedida, y situado en Parcela 130, polígono 2, Pago Mallarín, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística: SUELO NO URBANIZABLE COMÚN y categoría según el PGOU NU-1.

b) Objeto de la actuación: Obras para: Cambio de uso de alberca a piscina, conforme al proyecto acompañado, respetándose las condiciones previstas en el PGOU (NNSS adaptadas Parcialmente a la LOUA mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 26/07/2010, y publicada en BOPM 4/11./2010

c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 7.379,82€.

d) Situación y emplazamiento de las obras: Parcela 130, polígono 2, Pago Mallarín, con superficie catastral de 7.677 y referencia catastral 29053A002001300000IH.

e) Promotor de la actuación: J.M.R.

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: AD.S.H., fecha del Proyecto mes de octubre de 2013.

g) Deberá aportar el interesado el número de Finca registral en el plazo de 15 días.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 AÑO, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 AÑOS, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDUa será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.
- **El cambio de uso autorizado se encuentra directamente vinculado, y por ende supeditado, a la duración máxima permita del Proyecto de Actuación autorizado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 27/03/2006 por lo concurre en la licencia un carácter netamente provisional,** debiendo quedar reflejada tal condición en el registro de la Propiedad. A tal efecto incumbe al interesado aportar en el plazo de 15 días hábiles referencia registral de la edificación inscrita en el Registro de la





Ayuntamiento de Frigiliana

Propiedad de Torrox, de conformidad con lo previsto en los Artículos 13 y 19 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, al incidir la presente licencia en suelo no urbanizable.

- **Una vez terminadas las obras precisas para la adaptación, deberá solicitarse y obtenerse, en su caso, Licencia Municipal de Primera Utilización de la piscina.**

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

2.- Expediente nº 171/2015.- Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 29 de enero de 2015, a las 13:14 horas, registro de entrada nº 2015-E-RC-373, por R.A.T., para realización de obras en POLÍGONO 10 PARCELA 63 PAGO "ALMACHARES", consistentes en Construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 construidos.

Por el Sr. Secretario Interventor se informa a los Corporativos de la existencia de informe de índole técnica y jurídica, de fecha 28/05/2015, ambos en sentido favorable al otorgamiento de la Licencia de Obras solicitada.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a R.A.T., titular del documento de identificación --- en expediente 171/2015, para la realización de Construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 construidos, en el Inmueble situado en POLÍGONO 10 PARCELA 63 PAGO "ALMACHARES", de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística según PGOU: SUELO NO URBANIZABLE COMÚN y NU-1
- b) Objeto de la actuación: Construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 construidos.
- c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 19.530,00€
- d) Situación y emplazamiento de las obras: POLÍGONO 10 PARCELA 63 PAGO "ALMACHARES" , con referencia catastral 29053A010000630000IR.
- e) Promotor de la actuación: R.A.T.
- f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: Dña. MI.G.M., así como Informe de R.R.L., Ingeniero Técnico Agrícola Colegiado 540.

G) Una vez concluida la construcción deberá solicitar y obtener la preceptiva Licencia de Primera Utilización, condición previa al efectivo uso de la caseta de almacenamiento de aperos de labranza.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 AÑO, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de





Ayuntamiento de Frigiliana

ejecución de la obra de 3 AÑOS, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDUA será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.
- **Aportar en el plazo máximo de 15 días referencia registral de la Finca, de conformidad con el Artículo 13 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.**

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

3.- Expediente nº 281/2015.- Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 19 de febrero de 2015, a las 13:26 horas, registro de entrada nº 2015-E-RC-731, por CIENCIA Y TECNOLOGIAS VEDICAS MAHARISHI S.L., para realización de obras en POLÍGONO 9 PARCELA 150 PAGO "GALERA", consistentes en instalación de 3 módulos de invernadero tradicional mediante sistema de arcos.

Por el Sr. Secretario Interventor se informa a los Corporativos de la existencia de informe de índole técnica y jurídica, de fecha 2/06/2015, ambos en sentido favorable al otorgamiento de la Licencia de Obras solicitada.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a CIENCIA Y TECNOLOGIAS VEDICAS MAHARISHI S.L., titular del documento de identificación B84624840 en expediente 281/2015, para la realización de Instalación de 3 módulos de invernadero tradicional mediante sistema de arcos con las siguientes dimensiones: - Módulo 1 de 16 X 3,5 m (56 m²) y 2,3 m de altura. - Módulo 2 de 7 X 7 m (49 m²) y 3 m de altura. - Módulo 3 de 7 X 18 m (126 m²) y 3 m de altura., en el Solar situado en POLÍGONO 9 PARCELA 150 PAGO "GALERA", de esta localidad, consignando





Ayuntamiento de Frigiliana

expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística: SUELO NO URBANIZABLE COMÚN y NU-3
- b) Objeto de la actuación: Instalación de 3 módulos de invernadero tradicional mediante sistema de arcos con las siguientes dimensiones: - Módulo 1 de 16 X 3,5 m (56 m²) y 2,3 m de altura. - Módulo 2 de 7 X 7 m (49 m²) y 3 m de altura. - Módulo 3 de 7 X 18 m (126 m²) y 3 m de altura.
- c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 4.620,00€
- d) Situación y emplazamiento de las obras: POLÍGONO 9 PARCELA 150 PAGO "GALERA" , con referencia catastral 29053A009001500000IJ.
- e) Promotor de la actuación: CIENCIA Y TECNOLOGIAS VEDICAS MAHARISHI S.L.
- f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación:-----

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 AÑO, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 AÑOS, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDU será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.
- **Deberá el interesado aportar al expediente referencia registral de la finca, de conformidad con lo previsto en el Artículo 13.1 apartado e y 19.3 d del RDU de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de Marzo.**

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

4.- Expediente nº 364/2015.- Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 9 de marzo de 2015, a las 09:55 horas, registro de entrada nº 2015-E-RC-982, por MJ.P.G. para realización de obras en POLÍGONO 6 PARCELA 119 PAGAO "INGENIO", consistentes en Proyecto de construcción de alberca de 24 m² de lámina de agua.





Ayuntamiento de Frigiliana

Por el Sr. Secretario Interventor se informa a los Corporativos de la existencia de informe de índole técnica y jurídica, de fecha 28/05/2015, ambos en sentido favorable al otorgamiento de la Licencia de Obras solicitada.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a MJ.P.G. titular del documento de identificación --- en expediente 364/2015, para la realización de Proyecto de construcción de alberca de 24 m2 de lámina de agua., en el Inmueble situado en POLÍGONO 6 PARCELA 119 PAGAO "INGENIO", de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

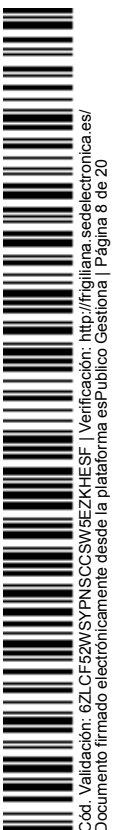
- a) Clasificación y calificación urbanística: SUELO NO URBANIZABLE COMÚN y NU-1.
- b) Objeto de la actuación: Proyecto de construcción de alberca de 24 m2 de lámina de agua.
- c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 5.614,01€.
- d) Situación y emplazamiento de las obras: POLÍGONO 6 PARCELA 119 PAGAO "INGENIO", con referencia catastral 29053A006001190000II, con superficie catastral de 3.3265m2.
- e) Promotor de la actuación: MJ.P.G.
- f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: No se indica.
- g) Informe sobre la necesidad de la construcción de la alberca: Emitido por la Sra. ingeniera técnico agrícola E.R.R., colegiada nº 273 y con visado colegial 233/15 de fecha 8/04/2015.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 AÑO, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 AÑOS, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDU será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones,





Ayuntamiento de Frigiliana

exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.

- Deberá solicitar la pertinente Licencia de Primera Utilización una vez concluidas las obras.
- **Deberá el interesado aportar al expediente referencia registral de la finca, de conformidad con lo previsto en el Artículo 13.1 apartado e y 19.3 d del RDU de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de Marzo.**

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

5.- Expediente nº 678/2015.- Se presente solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 11 de mayo de 2015, registro de entrada 2015-E-4C-2048 por_M.I. E/R DE B.DJ., para la realización de las obras de proyecto de reforma de vivienda existente para crear dos viviendas independientes en La Molineta, nº 19.

Por el Sr. Secretario Interventor se informa a los Corporativos de la existencia de informe de índole técnica y jurídica, de fecha 2/06/2015, ambos en sentido favorable al otorgamiento de la Licencia de Obras solicitada.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a **B.D.J.**, titular del documento de identificación--- para **ejecutar obras** consistentes en Reforma de vivienda existente para crear dos viviendas independientes. El proyecto plantea las actuaciones necesarias para dividir la vivienda existente en dos viviendas, una en planta baja y otra en planta primera y segunda. Para ello se propone cerrar una puerta interior existente y la ejecución de nuevas acometidas para los servicios básicos de luz y agua que permita independizar dos zonas que por su configuración actual constituyen dos viviendas independientes, ya que poseen accesos diferenciados directos desde la calle y cumplen los requisitos que sobre este particular exige el planeamiento general vigente (PGOU de Frigiliana), todo ello en expediente 678/2015, situadas en C/ De la Molineta Nº 19, de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 1792,26€, cuyo promotor es **B.DJ.**, titular del documento de identificación ---

b) La clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación es Suelo urbano consolidado SUC-03 "La Molineta". y Ordenanza de aplicación N1, de conformidad con el PGOU de Frigiliana.(NNSS adaptadas parcialmente a la LOUA)

c) La referencia catastral de la parcela es 0110301VF2701S0001EW.

d) El autor del Proyecto, y en su caso Director de las obras es: M.I. Arquitecto.

e) Una vez obtenida y terminadas las obras, deberá solicitarse y obtener preceptiva





Ayuntamiento de Frigiliana

Licencia de Primera Ocupación, para lo cual deberá acreditarse haber tramitado ante catastro la nueva realidad física configurada con dos viviendas donde actualmente consta una.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Notificar la resolución definitiva del procedimiento al interesado, indicándose los recursos pertinentes, órgano competente y plazo para ello.

CUARTO. Que por la Tesorería Municipal se sirva expedir liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales exigibles, y a efectos de economía y diligencia de las actuaciones municipales, se anexe a la notificación de la resolución definitiva del procedimiento

3º OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.- Por el Señor Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta de a los presentes de los Expedientes administrativos de concesión de Autorización de Ocupación de la Vía Pública más adelante relacionados.

ATENDIDA la relación de expedientes instruidos por los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento relativos a la concesión de autorizaciones para ocupar la vía pública de acuerdo con los motivos individualmente especificados en las correspondientes solicitudes presentadas por los interesados que someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

CONSIDERANDO que la legislación aplicable fundamentalmente a los expedientes tramitados se encuentra contenida en: 1) Los artículos(entre otros) 2,3 28,29, 30 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 2) Los artículos 55, 57 y 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 3) El artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y 4) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo que atribuye la competencia al Alcalde que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio, sin perjuicio del Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia en la Junta de Gobierno Local. 5) El Artículo 92.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (carácter básico)

CONSIDERANDO que el uso común especial del dominio público está sujeto a autorización o licencia, cuyo otorgamiento corresponde al Ayuntamiento, el cual se realiza de forma discrecional, ponderando los intereses en juego y sin estar constreñida a autorización otorgadas anteriormente.

CONSIDERANDO que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sentencia de 17 de noviembre de 2011, afirma que el otorgamiento de las licencias para el uso común especial del dominio público “no deriva para su titular ningún derecho ni expectativa legítima a obtenerlas para un nuevo período ni impidan su denegación motivada en futuras ocasiones, de modo que no puede amparar la recurrente la procedencia de la autorización en el hecho de su concesión en los mismos términos en años precedentes, ni la Administración queda constreñida a la hora de decidir sobre la autorización por lo resuelto en años anteriores, teniendo en cuenta el carácter discrecional de la misma, y la necesidad de valorar y ponderar en cada momento los intereses en juego”.

VISTA la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la relación de solicitudes que se contienen en el





Ayuntamiento de Frigiliana

Expediente de la Sesión, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a las instancias que se indican:**

1.-Expediente nº 710/2015.- Con fecha 13 de mayo de 2015, a las 09:45 horas, fue presentada por S.C.A solicitud de línea amarilla para acceso al vado que tiene autorizado en AVDA. ANDALUCÍA, 39, de esta localidad, vado nº 149.

Por el Sr. Secretario Interventor se informa a los Corporativos de la existencia de informe de índole de la Jefatura de Policía Local, así como jurídico por el Secretario Interventor, de fecha 18/05/2015 y 19/05/2015 respectivamente, ambos en sentido favorable al otorgamiento de la solicitud presentada.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS

PRIMERO. Autorizar, con carácter retroactivo, a favor del Sr. S.C.A. el pintado de línea amarilla en la calzada de vía pública, sita en vado concedido en AVDA. ANDALUCÍA, 39, de esta localidad.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado, así como a la Jefatura de Policía Local, Encargado de Servicios operativos, y tesorería Municipal

2.-Expediente nº: 765/2015.- Se da lectura del escrito de fecha 26 de mayo de 2015, nº de registro de entrada 2015-E-RC-2314, presentado por SOCIEDAD DE CAZADORES LOS PEÑONES, titular del documento de identidad nº **G29775533**, por el que solicita licencia para **Instalación de barra de 20 m2 en la plaza de las Tres Culturas, el día 30 de mayo de 2015, con motivo de la II Feria de Perro.**

Por el Sr. Secretario Interventor se informa a los Corporativos de la existencia de informe de índole técnica y jurídica, de fecha 29/05/2015 y 27/05/2015 respectivamente, ambos en sentido favorable al otorgamiento de la solicitud presentada.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Autorizar, con carácter retroactivo, a la SOCIEDAD DE CAZADORES LOS PEÑONES, titular del documento de identidad nº G29775533, Instalación de barra de 20 m2 en la plaza de las Tres Culturas, el día 30 de mayo de 2015, con motivo de la II Feria de Perro, **conforme a las siguientes condiciones:**

-Superficie de 20 m2 en plaza de las Tres Culturas, bajo las siguientes condiciones previo al inicio de la actividad:

- Disposición de equipos contra incendios, 1 extintor de 6 kg de polvo ABC eficacia 27A-183B. -

- Horario mínimo de comienzo del espectáculo: 10:00 horas. - Horario máximo de finalización del espectáculo: 24:00 horas.

- Liquidación correspondiente por los servicios requeridos de: - Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº 8.





Ayuntamiento de Frigiliana

SEGUNDO.- Notificar al interesado, así como a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

4º.- SOLICITUD AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Conocidas las solicitudes formuladas para autorización de una cesión de uso temporal de instalaciones municipales, siendo aquellas las siguientes:

1.-Expediente nº 682/2015.- Por D. MA.G.V.y Dª. M.O.V., se solicita el uso del inmueble municipal “Casa de la Cultura”, sito en C/ Cuesta del Apero, para la celebración de matrimonio civil en fecha 10/10/15, a partir de las 12 horas.

Por el Sr. Secretario Interventor se informa a los Corporativos de la existencia de informe de índole jurídico, de fecha 15/05/2015, así como informe del Conserje Municipal, de fecha 27/05/2015, ambos en sentido favorable al otorgamiento de la solicitud presentada.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Autorizar a MA.G.V. y Dª. M.O.V., el uso del inmueble municipal “Casa de la Cultura”, sito en C/ Cuesta del Apero, para la celebración de matrimonio civil en fecha 10/10/15, a partir de las 12:00, condicionado al ingreso de las tasas municipales exigibles de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por uso del edificio público local “Casa de la Cultura”.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

2.-Expediente nº 748/2015.- Se presenta en fecha 20 de mayo de 2015, a las 10:09 horas, con registro de entrada nº 2015-E-RC-2215, por MA.L.S., solicitud de Uso de Bien Inmueble denominado salón de plenos, sito en Real, 80, para celebrar reunión del comité de empresa, a celebrar 25 de mayo de 2015, de 8 a 9 de la mañana.

Por el Sr. Secretario Interventor se informa a los Corporativos de la existencia de informe de índole jurídico, de fecha 26/05/2015, relativo al procedimiento jurídico para autorizar la solicitud pretendida.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Autorizar, con carácter retroactivo, a MA.L.S., el uso temporal y gratuito del Bien Inmueble denominado salón de plenos, sito en Real, 80, para celebrar reunión del comité de empresa, el pasado día 25 de mayo de 2015, de 8 a 9 de la mañana.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3.-Expediente nº 753/2015.- Se presenta en fecha 19 de mayo de 2015, a las





Ayuntamiento de Frigiliana

13:49 horas, con registro de entrada nº 2015-E-RC-2208, por ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE LAS MOTOS DE FRIGILIANA, Solicitud de Uso de Bien Inmueble para Realizar Actividades Culturales o Festivas, para utilización de Salón de Plenos, sito en Calle Real, nº 80 para celebrar reunión el día 26 de mayo de 2015, a las 20:00 horas.

Por el Sr. Secretario Interventor se informa a los Corporativos de la existencia de informe jurídico de fecha 26/05/2015, con relación al procedimiento administrativo pertinente respecto de la solicitud presentada.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS

PRIMERO.- Autorizar, con carácter retroactivo, a ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE LAS MOTOS DE FRIGILIANA, el uso temporal y gratuito del bien inmueble Casa Consistorial, para realizar Actividades Culturales o Festivas, en el espacio del Salón de Plenos, sito en Calle Real, nº 80 para celebrar reunión el día 26 de mayo de 2015, a las 20,00 horas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados

4.- Expediente número 794/2015. P.R.F., solicita la cesión del Centro de Usos múltiples, el próximo día **26 de junio de 2015**, para la actividad de CINEFORUM.

Por el Sr. Secretario Interventor se informa a los Corporativos de la existencia de informe jurídico de fecha 4/06/2015, con relación al procedimiento administrativo pertinente respecto de la solicitud presentada.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Autorizar a P.R.F., la cesión del Centro de Usos múltiples(CUM), el próximo día **26 de junio de 2015**, para la actividad de CINEFORUM.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la Jefatura de Policía Local.

5º.- GESTIÓN DE BOLSA RESERVA COMERCIO AMBULANTE.

Por el señor Secretario se alude a los distintos expedientes que se someten a conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con relación a peticiones de interesados en ser incluidos en la bolsa de reserva del mercadillo municipal semanal.

Se alude en un primer término a las solicitudes que han sido presentadas tras la aprobación y publicación de la actual Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el municipio.

1.-Expte. 107/2015.- Declaración responsable presentada por AF.R.R. titular del NIF nº---, solicitando el ejercicio de actividad de comercio al por menor de prendas, en el mercadillo municipales, los jueves, Plaza de las Tres Culturas.

Por el Sr. Secretario Interventor se informa a los Corporativos de la existencia de informe jurídico de fecha 5/06/2015, con relación al procedimiento administrativo





Ayuntamiento de Frigiliana

pertinente respecto de la solicitud presentada.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Tener por incorporado a A.F.R.R., titular del NIF nº---, en la bolsa de reserva del mercadillo semanal, respecto del ejercicio de actividad de comercio al por menor de prendas, al objeto de poder dar cobertura a las vacantes que se ocasionen en lo sucesivo, y todo ello para la actividad de **COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS**, de conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora en la materia.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

2.- Expte. nº 646/2015.- declaración responsable presentada por F.D.M.M con fecha 22/04/2015 11:15, nº2015-E-RC-1715, solicitando el ejercicio de actividad de comercio al por menor de tejidos, en el mercadillo municipales, los jueves, Plaza de las Tres Culturas.

Por el Sr. Secretario Interventor se informa a los Corporativos de la existencia de informe jurídico de fecha 29/05/2015, con relación al procedimiento administrativo pertinente respecto de la solicitud presentada.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

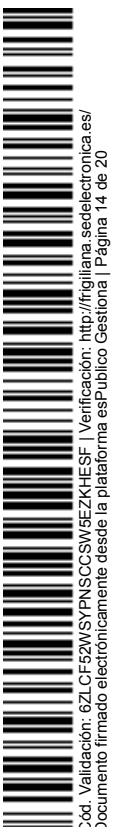
PRIMERO.- Tener por incorporado a F.D.M.M., en la bolsa de reserva del mercadillo semanal, respecto del ejercicio de actividad de comercio al por menor de tejidos, al objeto de poder dar cobertura a las vacantes que se ocasionen en lo sucesivo, y todo ello para la actividad de **COMERCIO AL POR MENOR DE TEJIDOS**, de conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora en la materia.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

3.- Expte. nº 713/2015.- Declaración responsable presentada por M.D. con fecha 13/05/2015 13:27, , solicitando el ejercicio de actividad de comercio al por menor de artesanía, en el mercadillo municipales, los jueves, Plaza de las Tres Culturas.

Por el Sr. Secretario Interventor se informa a los Corporativos de la existencia de informe jurídico de fecha 26/05/2015, con relación al procedimiento administrativo pertinente respecto de la solicitud presentada.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes





Ayuntamiento de Frigiliana

ACUERDOS:

PRIMERO.- Tener por incorporado a M.D., en la bolsa de reserva del mercadillo semanal, respecto del ejercicio de actividad de comercio al por menor de artesanía al objeto de poder dar cobertura a las vacantes que se ocasionen en lo sucesivo, y todo ello para la actividad de COMERCIO AL POR MENOR DE ARTESANIA, de conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora en la materia.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado M.D.

A efectos de garantizar el pleno cumplimiento por parte del resto de los miembros de la bolsa a lo previsto en la Ordenanza Reguladora, se notificó a los comerciantes a continuación indicados la necesidad de proceder a aportar documentación varia, en particular tras dictado de decreto de alcaldía de fecha 3-12-14, decreto nº 966, por el que se le concedía hasta el 15 de enero de 2015 para aportar declaración responsable para el ejercicio del comercio ambulante en el municipio y hasta la fecha no la han presentado.

En consecuencia, de conformidad con el principio de seguridad jurídica, y garantía de actuaciones, con respeto a los términos y plazos procede dar de baja en la meritada bolsa a los comerciantes que no han dado en tiempo y forma cumplimiento a los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Dar de baja definitiva, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición, de la bolsa de reserva del mercadillo municipal semanal a los siguientes titulares, al no haber cumplimentado y/o justificado en el plazo concedido, la documentación exigible con base a la Ordenanza Municipal:

Bolsa reserva nº 2.-V.C.C.-, notificación Registro de salida (RG) nº 3391/2014 recibida en fecha 12-12-2014.

Bolsa reserva nº 6.- R.B.- notificación RS-3427/2014 recibida en fecha 22-12-2014.

Bolsa reserva nº 7.- AV.C.F.- notificación RS- 3399/2014 recibida en fecha 15-12-2014.

A su vez la Junta de Gobierno Local ordena se proceda a publicar en BOE los intentos de notificación a:

Bolsa reserva nº 9- N.T.- Notificación RS-3396/2014 se le ha intentado notificar en dos ocasiones en fecha 12-12-2014 y 15-12-2014, no ha sido posible notificar

Bolsa reserva nº 5- MT.S.- notificación RS-3401/2014 se le ha intentado notificar en dos ocasiones en fecha 12-12-2014 y 13-12-2014, no ha sido posible notificar

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

-Expediente nº 253/2015- Bolsa Reserva nº 8- En fecha 4-02-2015 se presenta Declaración responsable por A.C.C. requiriéndosele en fecha 4-02-2015 y 5-03-2015 aporte certificado del encontrarse al Corriente con la Seguridad Social sin que hasta día de hoy se haya aportado.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cod. Validación: 6ZLCF52WSYPNCCSW5EZKHESF | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 20



Ayuntamiento de Frigiliana

los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

UNICO. Requerir para que en el último e improrrogable plazo de 15 días aporte la documentación, dado que en caso contrario se procederá a cursar baja definitiva, con archivo del procedimiento.

6º.-PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN JURÍDICA URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN, CONFORME AL DECRETO 2/2012, de 10 de Enero.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los siguientes expedientes tramitados:

1.-Expediente nº 1102/2014.- Vista la solicitud presentada por EP.D., titular del NIF....., por el que solicita el reconocimiento de la situación jurídica urbanística de las edificaciones existentes en POLIGONO 6 PARCELA 117 PAGO INGENIO.

Por el Sr. Secretario Interventor se informa a los Corporativos de la existencia de informe de carácter técnico y jurídico, de fecha 1/04/2015 y 24/05/2015 respectivamente, ambos en sentido favorable al otorgamiento de la solicitud presentada.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Declarar, respeto del expediente número **1102/2014**, instado de oficio por el Ayuntamiento tras comunicación remitida por el Registro de la Propiedad de Torrox, con presentación de documentación por propietario: EP.D., reconocimiento de la situación de asimilación al régimen de fuera de Ordenación de construcción sita en finca registral 6070 de Frigiliana, POLIGONO 6 PARCELA 117 PAGO INGENIO, Referencia catastral de la edificación 001000800VF17B0001HA:

Todo ello en suelo clasificado en el PGOU como No urbanizable categoría N.U 1, con base en los Artículos 53 del RDU(A(Decreto 60/2010) y 12 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, dado que:

Ha transcurrido el plazo de 6 años previsto para la acción de restablecimiento del orden jurídico vulnerado respecto de los inmuebles indicados, con las superficies recogidas en la documentación técnica, esto es:

Vivienda unifamiliar aislada de 169,35 m2 construidos (48,65 m2 en planta baja y 120,70 m2 planta primera).

Porche independiente de 19 m2.

Terrazas exteriores descubiertas 100 m2.

Piscina de 18,55 m2 de lámina de agua

1.2. La construcción se encuentran terminadas para el uso al cual se destina, según el propio certificado técnico aportado, emitido por el Sr. AD.S.H.

SEGUNDO.-Una vez otorgado definitivamente el reconocimiento **tan sólo será posible efectuar obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad o**





Ayuntamiento de Frigiliana

salubridad del inmueble, sin que sea admisible obras de consolidación (ni aún en caso excepcional).(ex Artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero)

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primera ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nuevo planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente Licencia urbanística municipal, con aprobación por el Ayuntamiento Pleno de Proyecto de Actuación ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS AUTORIZACIONES EXIGIBLES CON BASE AL ORDENAMIENTO JURÍDICO.

TERCERO. Conforme al Artículo 8.6 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, no procederá en las condiciones actuales la concesión de licencias de ocupación y/o utilización, sin perjuicio de las condiciones que pueda establecer el Ayuntamiento en la resolución de reconocimiento.

CUARTO.- Expedir certificado del presente Acuerdo.

QUINTO.- La concesión del reconocimiento de la situación de asimilación a fuera de ordenación lo será sin perjuicio de aquellas responsabilidades en que pudiera haber incurrido su titular o de la instrucción de aquellos otros procedimientos a que hubiera dado lugar. (Artículo 8.7 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero)

SEXTO6.- Notificar el acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Registro de la Propiedad

7º.- PROPUESTA COMISIÓN TÉCNICA CONCESIÓN PARCIAL DE SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA AÑO 2015, conforme a la Ordenanza Municipal reguladora nº5.

Se da cuenta por el Secretario de las actuaciones al Expte. 235/2015.

Indica el Sr. Secretario Interventor en aras de poner en antecedentes a los Corporativos, que mediante Decreto 137/2015, de 18 de Febrero por el Sr. Alcalde se acordó: “PRIMERO. Ordenar que se proceda a la publicación en el B.O.P.M., tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica de esta Administración, la convocatoria anual para el otorgamiento de subvenciones a clubes para el desarrollo de actividades deportivas durante el ejercicio 2015.

SEGUNDO. Que la convocatoria, por espacio de quince días se efectúe con arreglo a la Ordenanza Reguladora nº 5 para el otorgamiento de subvenciones, modificada por acuerdo plenario de fecha 20 de diciembre de 2007 y publicada en el BOPM nº 42 de fecha 29 de febrero de 2008.”

Tras la pública exposición del anuncio en el BOPM y tablón de anuncios municipales (así como sede electrónica), y presentación de solicitudes, se dispuso requerimientos tendentes a aportar documentación, lo que fue realizado por los interesados en los términos y plazos concedidos.

Con fecha 2/06/2015 por el Sr. Alcalde Presidente se convoca a los miembros de la Comisión técnica de valoración para celebrar reunión, la cual se produjo el pasado día 5/06/2015, con las siguientes propuestas al órgano competente:

“Tras análisis y debate sobre todo lo anterior, la Comisión de Valoración, en el ejercicio de las competencias atribuidas, RESUELVE:

PRIMERO.- Proponer al órgano competente la concesión de las siguientes subvenciones, previa subsanación de los extremos indicadas en cada una de las solicitudes, y que se ha recogido expresamente en el texto de la presente acta:





Ayuntamiento de Frigiliana

1) CLUB DEPORTIVO FRIGILIANA por un importe total de **5.650,00€** (cinco mil seiscientos cincuenta euros) que se desglosa en las siguientes líneas de financiación:

- a) Funcionamiento de las escuelas deportivas, y en concreto, para el mantenimiento y desarrollo de actividades deportivas estables, las que de acuerdo con la Memoria presentada por la entidad.

Total: **5.650,00€**

- b) No se somete a valoración: Solicitud de subvención a: Participación en la competición federada para la temporada 2013-2014, que organiza la Asociación Malagueña de fútbol Sala y demás eventos y competiciones similares en las que participan.

2) CLUB SHOTOKAN FRIGILIANA por importe total de **5.262,40€** (cinco mil doscientos sesenta y dos euros con cuarenta céntimos, para sufragar los gastos que origina la Escuela de Kárate.

Fruto de todo ello, se advierte un sobrante en la aplicación presupuestaria de **4.087,60€** al ascender a la cuantía de la propuesta de subvenciones a reconocer por la Junta de Gobierno local de: **10.912,40€**.

SEGUNDO.- Conferir publicidad de la presente reunión de la comisión, mediante extracto de anuncio, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como sede electrónica municipal. “

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Reconocer subvenciones a los Clubes deportivos conforme a las cuantías reseñadas a continuación:

1) **CLUB DEPORTIVO FRIGILIANA** por un importe total de 5.650,00€ (cinco mil seiscientos cincuenta euros) que se desglosa en las siguientes líneas de financiación:

a) Funcionamiento de las escuelas deportivas, y en concreto, para el mantenimiento y desarrollo de actividades deportivas estables, las que de acuerdo con la Memoria presentada por la entidad. Total: 5.650,00€

b) No se somete a valoración: Solicitud de subvención a: Participación en la competición federada para la temporada 2013-2014, que organiza la Asociación Malagueña de fútbol Sala y demás eventos y competiciones similares en las que participan.

2) **CLUB SHOTOKAN FRIGILIANA** por importe total de 5.262,40€ (cinco mil doscientos sesenta y dos euros con cuarenta céntimos, para sufragar los gastos que origina la Escuela de Kárate.

Fruto de todo ello, se advierte un sobrante en la aplicación presupuestaria de **4.087,60€** al ascender a la cuantía de la propuesta de subvenciones a reconocer por la Junta de Gobierno local de: **10.912,40€**.

SEGUNDO.- Conferir publicidad de la presente reunión de la comisión, mediante extracto de anuncio, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como sede electrónica municipal.





Ayuntamiento de Frigiliana

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo tanto a los interesados, como a los organismos públicos pertinentes en cumplimiento de la normativa vigente en materia de subvenciones.

8º.-CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA TAXI, Nº 1

1.-Expte. Nº 56/2015.- Solicitud formulada con fecha 22/01/2015 por el Sr. AM.N.R., luego subsanada y complementada en la documentación exigible con fecha 28/01/2015 por el titular de la Licencia, Sr. AF.N.C., para el cambio de titularidad de la Licencia de taxi nº1 de Frigiliana.

Consta al expediente **informe jurídico emitido por el Sr. Secretario Interventor con fecha 20/01/2015, así como informe emitido por la Consejería de Fomento y Vivienda de fecha 29/05/2015**, indicativo de la inexistencia de sanciones pecuniarias firmes.

A su vez, **obra al expediente Diligencia emitida por el Sr. Secretario Interventor con fecha 1/06/2015** del siguiente tenor literal:

“Que hago constar con fecha de hoy, en mi calidad de Secretario Interventor, para manifestar que con fecha de hoy se ha recibido en el Ayuntamiento, bajo el número de registro de entrada 2406, informe emitido por Dª M.J.N.A, de fecha 29/05/2015, dando con ello contestación y cumplimiento al previo oficio de petición de informe cursado por el Ayuntamiento de Frigiliana con fecha 25/02/2015.

Se indica que no consta sanciones pecuniarias pendiente de pago por infracciones con relación a AF.N.C., adscrita al vehículo con matrícula 7306-GZG.

Es de reseñar que tal informe era uno de los documentos que debían incorporarse al expediente, tal y como se indicaba en el informe jurídico emitido por este Funcionario con fecha 23/01/2015.

Por ende, se incorpora dicha documentación (informe) al expediente, debiendo considerarse que se daría cumplimiento a las exigencias de documentación, al constar:

- 1. Fotocopia DNI y permiso circulación nuevo titular, así como del actual.*
- 2. Copia del título de la autorización municipal.*
- 3. Justificante abono tasas municipales.*
- 4. Fotocopia permiso de circulación.*
- 5. Fotocopia ITV.*
- 6. Fotocopia permiso del vehículo.*
- 7. Fotocopia seguro responsabilidad civil.*
- 8. Tarjeta de transporte de la Junta de Andalucía.*
- 9. Recibo abono IAE año 2002 de AF.N.C.*
- 10. Solicitud de transmisión de 28/01/2015, fijando precio de 200,00€.*

Finalmente se indica que no consta al expediente, declaración o propuesta del Alcalde Presidente, o Concejalía Municipal competente, relativa al interés o voluntad municipal de no ejercitar el derecho de tanteo que existe con relación a la Licencia, si bien es cierto que la normativa prevé un plazo de dos meses para que el Ayuntamiento ejercite tal derecho. De lo que doy fe, en aras de que pueda surtir los efectos legales oportunos en el expediente de su razón. En Frigiliana, a fecha de firma electrónica. El Secretario General, Fdo.: JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALA.”

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la





Ayuntamiento de Frigiliana

Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Autorizar el cambio de titularidad de la Licencia de Auto taxi nº1 de Frigiliana, vehículo turismo, con capacidad para 5 asientos, y matrícula 7306 GZG a favor de AM.NR.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución tanto al transmitente como al adquirente de licencia de «Auto Taxi».

TERCERO. Se prevé como obligación del nuevo titular de la licencia comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano. No podrá iniciarse el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana o el órgano competente para su otorgamiento se haya pronunciado expresamente sobre su innecesariedad, por tratarse de una licencia otorgada en las condiciones previstas en artículo 10 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

9º.- ASUNTOS URGENTES.-

No hay asuntos de tal carácter o índole.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Señor Alcalde se abre un **turno de ruegos y preguntas**. No registrándose intervenciones se da por concluido el punto.

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión y concluido por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión a las 11:15 horas, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.-----

Vº.Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Javier López Ruiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: José Domingo Gallego Alcalá.

